

I. INTRODUCCIÓN

LIMA - PERU

El presente documento es el texto del Convenio que celebran de una parte la ONG EDUVIDA, a quien en adelante se le denominará EDUVIDA, con Personería Jurídica inscrita en los Registros Públicos N.º 11118261, con domicilio legal en la Avenida Manuel González Prada N.º 795 - Distrito Magdalena del Mar-Lima, debidamente representado por su Presidente Institucional, Soc. Ángel Joaquín, Pérez García, identificado con DNI N.º 08482676; y de otra parte la Municipalidad de El Agustino-Lima, con domicilio legal en avenida Riva Agüero N.º 1358, distrito El Agustino-Lima, debidamente representado por su Alcalde, Econ. Víctor Modesto Salcedo Ríos, identificado con DNI N.º 07071602, que en adelante será reconocido como La MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula I: Antecedentes de los firmantes

La Municipalidad, de acuerdo a la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 es el órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, constituyendo una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y Administrativa en asuntos de su competencia, que representa a los vecinos y tiene como fines promover el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, siendo la promoción del desarrollo local permanente e integral con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para su población.

Bajo dicho marco legal, la presente gestión tiende a lograr el cabal cumplimiento de sus funciones en la búsqueda del desarrollo integral del distrito de El Agustino, a través de la celebración de convenios y contratos con el objetivo de lograr sus fines, teniendo como eje principal el plan de desarrollo integral del distrito.

EDUVIDA, es una entidad de desarrollo social sin fines de lucro, debidamente inscrita en los Registros Públicos de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, que trabaja conjuntamente bajo convenio y acuerdos de trabajo con entidades estatales y privadas como el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer-INABIF, Aldeas Infantiles SOS, Colegio Odontológico de Lima, Radio Planicie, entre otros, interviniendo con su programa "Salud Bucal con Buen trato" en zonas socialmente vulnerables, mejorando la calidad de vida al capacitar a la población en temas relacionados con la Salud Bucal y el Buen Trato Infantil; los mismos que tienen el objetivo de reducir la alta prevalencia de caries infantil y la violencia que se ejerce hacia los niños.

Cláusula II: Objetivo

El objetivo del presente convenio es conformar una alianza que dirija sus esfuerzos a prevenir y reducir en forma paulatina la incidencia de caries en los estudiantes de inicial y primaria de las escuelas ubicadas en el Distrito El Agustino. Asimismo, educar a la comunidad educativa sobre el tema del buen trato infantil, buscando reducir los altos índices de violencia familiar y sexual contra los niños. El Programa educativo, preventivo y promocional "Salud bucal con buen trato"

II. ANTECEDENTES DE LA SALUD BUCAL EN EL PERÚ

Según un informe publicado por el Ministerio de Salud, en el Perú existe una dramática situación de la salud bucal de los peruanos. La carga de enfermedades bucales permanece notablemente alta en nuestra población. Por ejemplo, la prevalencia de caries dental es de 95%, la enfermedad periodontal 85% y la maloclusión 80%. Los dientes son afectados por las caries desde muy temprano en la vida; por ejemplo, a los 12 años de edad el índice de caries es de aproximadamente 6, lo que nos muestra que el Perú tiene la prevalencia y tendencia más elevada de América Latina ya que luego va incrementándose paulatinamente conforme aumenta la edad, de tal manera que cuando se es adulto se está parcial o totalmente desdentado.

La enfermedad periodontal se inicia con inflamación gingival y sangramiento, va destruyendo el soporte óseo de los dientes, traduciéndose en movilidad y su pérdida. Constituye otra de las enfermedades de alta prevalencia en la población de El Agustino, dicha enfermedad bucal también produce alta mortalidad dentaria contribuyendo significativamente a que se pierda parcial o totalmente las piezas dentales en la edad avanzada.

Ello determina que las necesidades de servicios odontológicos sean considerables en todos los grupos poblacionales demandando, en consecuencia, una inmensa cantidad de recursos humanos e insumos físicos por parte de las instituciones de salud del Estado y de las propias familias, lo cual constituye un factor que menoscaba la escasa economía, rebasando las reales posibilidades con las cuales se mal atiende o descuida la salud.

En nuestro país, la mayoría de las intervenciones odontológicas en la población han sido enfocadas para reparar el daño ya sufrido en los dientes donde se han perdido o parte de ellos ya se han destruido por la caries. Por ello, EDUVIDA enfoca su trabajo en la prevención de los daños, que resulta ser una solución que demanda menos recursos y mayor bienestar para la población.

Consideramos que la alta prevalencia de caries dental en los niños es aún una cara oculta del maltrato infantil por negligencia no sólo de las familias, sino lamentablemente de nuestro sistema social, que considera los padecimientos bucales como un estado casi "natural" en todas las personas.

Las secuelas a largo plazo atentan no sólo contra la salud física sino contra la salud mental, la autoestima principalmente, que en muchos casos es más difícil de rehabilitar. El riesgo es aún mayor al no existir una conciencia adecuada en la población sobre la importancia de cuidar la salud bucal y las secuelas de tal descuido.

Muy pocos ligan directamente la problemática bucal con la salud mental, el maltrato y la autoestima, que es el enfoque de EDUVIDA. Observamos que las propuestas en salud bucal pública son generalmente vistas desde la óptica tradicional, más aún el énfasis de estas propuestas considera el mayor peso de su intervención en el campo de la rehabilitación, dejando el trabajo preventivo como una tarea adicional que refuerza la intervención rehabilitadora central.





REALIDAD DE LA SALUD BUCAL EN EL DISTRITO EL AGUSTINO

De acuerdo a reportes del Ministerio de Salud, referidos a la realidad de la salud bucal entre los escolares peruanos de 06 años encontramos una prevalencia de 95% de caries, con un promedio de 5-6 caries por niño, en las que por lo menos 1-2 dientes son para extracción o tratamiento especializado de recuperación, muchas veces inaccesible a las pobres economías de las familias que habitan zonas de alto riesgo.

Esta problemática es replicada entre los escolares del Distrito El Agustino donde de acuerdo a un estudio de investigación basal efectuado por EDUVIDA en escolares Agustinos de 03 a 13 años, participantes del programa Salud Bucal con Buen Trato, se halló una prevalencia de 77.35% de caries, encontrándose además que un 64% practican una mala higiene oral. Respecto a la prevalencia de maltrato en el hogar, un 76.4% de escolares manifestó sufrirlo, mientras que un 30.4% refiere maltratos en la escuela.

Cláusula III: Aportes de EDUVIDA en las Instituciones Educativas

- Ejecutar en las instituciones educativas del distrito, consideradas en el proyecto, el Programa Educativo Preventivo:

“SALUD BUCAL CON BUEN TRATO”

- Educar preventivamente a los alumnos, padres de familia y docentes sobre el riesgo que representa la caries en la salud integral de los niños de los niveles inicial y primaria, brindando además educación preventiva en casos de violencia familiar y sexual infantil.
- Intervención educativa permanente mediante llegadas diarias a las escuelas con sus equipos de profesionales Odontólogos, Psicólogos, Educadores, Sociólogo, Actriz, y otros, quienes realizan labores de campo tales como Talleres de capacitación preventiva en odontología y psicología, Fluorización, Cepillados Dirigidos, Talleres de Arte y otras acciones educativas consideradas en el Plan Operativo Anual, acordado con las Instituciones Educativas ubicadas en los distritos de El Agustino, San Juan de Lurigancho y el Rímac, capacitando a los alumnos, madres, padres de familia y docentes difundiendo el hábito de higiene bucal basado en el correcto cepillado y acciones de buen trato infantil.
- Establecer, en el marco de la “Alianza para una sonrisa escolar sana”, la “HORA DEL CEPILLADO DIARIO” en las escuelas de El Agustino para reforzar la práctica constante de los hábitos de higiene en los niños, docentes, padres y madres de familia, incrementando o mejorando la frecuencia de práctica de higiene en la comunidad.
- Articular en la Currícula Educativa de las instituciones educativas, Programas integrales con contenidos educativos de salud bucal preventiva y salud mental, con énfasis en la autoestima.
- Fomentar la participación y difusión comunitaria mediante campañas educativas de salud preventiva en la comunidad.
- Mejorar las condiciones de salud bucal y buen trato infantil a través de capacitaciones educativas a los docentes, padres, madres de familia y alumnos en los factores relacionados a estos temas, promoviendo su integración mediante actividades.
- Promover una buena nutrición a través de Talleres, buscando inculcar en la población escolar hábitos y estilos de vida saludables.
- Involucrar a la población beneficiaria, Municipalidad, Promotoras de Salud, organizaciones vecinales locales de El Agustino y organizaciones sociales referentes nacionales, como Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer, CEDIF, Colegio

educación y Vida



Odontológico de Lima, Colegio Odontológico del Perú, Universidades nacionales y privadas, empresas privadas, prensa, entre otros, en el desarrollo del programa preventivo promocional y Acciones de Impacto Social, programadas con el objetivo de educar a la población nacional.

- Desarrollo de talleres de capacitación y actividades educativas consideradas en el Plan Operativo Anual, con los temas prevención de la caries infantil y respeto al desarrollo integral y derechos de los niños.
- Servicios de atención de los casos de enfermedades bucales y salud mental a libre demanda de la población beneficiaria.
- Distribución de materiales educativos relacionados a la temática de los Programas Salud Bucal y Buen Trato Infantil, como Guías Metodológicas para Docentes, Cuadernos de Trabajo para Alumnos, folletos, trípticos, historietas y otros materiales educativos que faciliten el aprendizaje en el desarrollo del programa.
- Aplicación de un programa de Fluorización a todos los alumnos del programa, en el marco del estudio de la investigación que ejecuta EDUVIDA.
- Instauración de organizaciones líderes en las escuelas:
 - **“Niños Guías de Salud”**, conformada por escolares de 4º a 6º grado, capacitados como líderes para dirigir el cepillado y acciones preventivas y educativas de salud bucal y buen trato en sus escuelas, presentaciones en Foros, Campañas, Universidades, Ministerios, Colegios Profesionales y diversos espacios de la comunidad local y nacional.
 - **“Docentes líderes en salud bucal con buen trato”**, conformada por los docentes Coordinadores capacitados y graduados anualmente como líderes de Salud Bucal y Buen Trato en sus escuelas.

Cláusula IV: Aportes de La Municipalidad

- Brindar las facilidades necesarias para desarrollar el programa “Salud Bucal con Buen Trato” en Instituciones Educativas Inicial y Primaria, PRONOEI y algunos espacios donde haya afluencia de familias de El Agustino, (Ferias, campañas, acciones de impacto, etc.).
- Promover el trabajo en equipo entre EDUVIDA y las PROMOTORAS DE SALUD de El Agustino para que sean las voceras capacitadas en sus comunidades sobre la importancia de la salud bucal y difusoras del buen trato infantil, apoyando en las escuelas para que la labor del cepillado y la limpieza bucal se lleve a cabo, siendo además promotoras del buen trato entre las personas, con énfasis especial en los niños y mujeres.
- Contribuir de acuerdo a sus posibilidades con algunos implementos básicos para la ejecución del cepillado dental escolar a fin de que los escolares agustinianos puedan tenerlos en las escuelas y llevarse a cabo la “Hora del Cepillado” con la finalidad de formar hábitos de higiene bucal.
- Garantizar la disponibilidad de locales comunales para las capacitaciones, eventos, Talleres Distritales, campañas, ferias, etc. del programa “Salud Bucal con Buen Trato”, cuando así se requiera, sin interferir con las actividades normales del Municipio.
- Brindar espacios publicitarios: paneles, espacios en lugares públicos, con la finalidad de educar a la población y promocionar los programas de EDUVIDA y el trabajo conjunto con la Municipalidad.
- Asegurar la participación de la Gerencia o Área de Salud del Municipio El Agustino, quien coordinará en el desarrollo del Proyecto brindando las facilidades necesarias para su ejecución.

- Facilitar información estadística u otra de las dependencias de su sector para la elaboración de diagnósticos y estudios conjuntos de salud y educación.
- Refrendar u otorgar Diplomas, Constancias, Certificados de participación y todo tipo de documento que en los casos apropiados pueda ser inscrito en **Escalafón**; además de premios e incentivos como un mérito y estímulo al esfuerzo destacado desplegado por los beneficiarios del distrito El Agustino: alumnos, profesores, padres de familia, en actividades del Proyecto, que mida el nivel de logro de las cláusulas contempladas en el presente convenio.

Cláusula V: Modificaciones y resolución del convenio

El presente convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas o alcances por mutuo acuerdo; mediante solicitud escrita y motivada de la parte interesada con una anticipación no menor a treinta días o mediante Adenda de acuerdo mutuo. Por otra parte, el convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo o por incumplimiento de alguna de las partes.

III. BENEFICIOS DEL CONVENIO

La población escolar de El Agustino, junto a los docentes, padres, madres de familia, Promotoras de Salud, organizaciones de base y comunidad, obtendrán los beneficios educativos del programa "Salud Bucal con Buen Trato", que los conducirá al ejercicio adecuado de una salud preventiva conducente a un mayor desarrollo humano local.

Entre los beneficios de la salud preventiva esta el poder determinar tempranamente los riesgos para la preservación de la salud del niño, tomando conciencia del rol que juega la madre para adoptar estrategias durante la etapa de cuidados prenatales y durante la infancia, buscando que pueda incluir conductas anticipatorias o modificación de hábitos (higiene bucal, prácticas de alimentación sana, buen trato) desde las primeras etapas de vida de sus hijos, estableciendo cuidados especiales, pues la mayoría de estas afecciones se inician precozmente por causas que son evitables con simples medidas de autocuidado durante el embarazo y aplicadas en el niño desde el primer año de vida. Por esta razón la educación para la salud en niños de 03-13 años de las escuelas del distrito El Agustino cumplirá un papel fundamental en la prevención de enfermedades bucales y mentales. Con una visión de futuro donde personas saludables, en el marco de estilos de vida sana, protagonicen su propio desarrollo.

Cláusula VI: Personas Responsables del convenio

Los responsables* de dar cumplimiento a este Convenio son:

Por la Municipalidad de El Agustino

Alcalde

Econ. Víctor Modesto, Salcedo Ríos

DNI N° 07071602

Por EDUVIDA:

Presidente

Soc. Ángel Joaquín, Pérez García

DNI N° 08482676



*Los responsables de cada una de las partes podrán delegar funciones del cumplimiento del presente Convenio a un funcionario Institucional.

LIMA - PERU

IV.- EVALUACIÓN:

La evaluación de las acciones conjuntas se realizarán permanentemente, con cuyos resultados se podrán efectuar los reajustes y correcciones necesarias y un monitoreo anual en fecha previamente coordinada. Se elaborará un informe final conjunto sobre las acciones y resultados alcanzados.

V.- DISOLUCIÓN DEL ACUERDO DE TRABAJO:

Dejan expresa constancia las partes integrantes que en caso de ocurrir discrepancias en la ejecución del presente Convenio, que no puedan ser superadas a través del diálogo entre las partes, llegando estas a tener un carácter de irresoluto, cualquiera de las partes podrá, mediante carta simple que hará llegar a los otros integrantes, tomar decisión de renunciar a la suscripción del Convenio, lo cual lo liberará de toda responsabilidad.

VI.- DE LA VIGENCIA Y TIEMPOS DEL CONVENIO

El presente Convenio Bilateral tendrá vigencia a partir del 21. de Setiembre del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2014 La renovación del mismo podrá efectuarse luego de la evaluación y de la presentación de los planes operativos para el siguiente periodo, previo acuerdo de las partes.

Queda claro que las obligaciones recíprocas de este convenio bilateral no generarán pago alguno para cualquiera de las partes.

La Municipalidad de El Agustino y EDUVIDA, declaramos estar de acuerdo con la totalidad de lo estipulado en el presente texto de CONVENIO en fe de lo cual suscribimos el documento señalando conformidad.

Lima, 20 de Setiembre del 2012



ASOCIACION eduvida DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Soc. Ángel Pérez García Director Ejecutivo EDUVIDA

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS ALCALDE

Econ. Víctor Salcedo Ríos Alcalde MUNICIPALIDAD EL AGUSTINO